



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4131/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5301/2023, caratulado: "ÁREA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES S/ PAGO A PROVEEDOR - INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7732 de fecha 12 de octubre del año 2023 la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se dispongan las vías administrativas que correspondan para proceder al pago del Seguro de Responsabilidad Civil para cobertura del día 17 de septiembre para el evento denominado "CAMINATA DE LA PRIMAVERA", en el marco de la semana del respeto de las personas adultas mayores, con vigencia desde las 12:00 horas del día 17 de septiembre del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 18 de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8.265,70).

Que, a f. 14/15 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10008, de fecha 17 de octubre del año 2023, por igual monto y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, conforme al artículo 1º de la Ley Provincial n.º 5058, "*La Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realicen con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro*".

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar la contratación realizada de conformidad a lo que prevé la Ley mencionada precedentemente y la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Área de Personas Adultas Mayores, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8.265,70), por Seguro de Responsabilidad Civil para cobertura del para el evento denominado "CAMINATA DE LA PRIMAVERA", en el marco de la semana del respeto de las personas adultas mayores, llevado a cabo el día 17 de septiembre del año 2023, con vigencia desde las 12:00 horas del día 17 de septiembre del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 18 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8.265,70)



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4131/2023

conforme Póliza n.º 00048433, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ADUMA – Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - C.E. Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal